



Tricel rechaza candidatura de Ximena Rincón al Senado por inhabilidad constitucional

Posted on Septiembre 15, 2025

El Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel) acogió la reclamación presentada por siete partidos políticos y rechazó la candidatura a senadora por la Región del Maule de Ximena Rincón González, al considerar que vulnera el artículo 51 de la Constitución que prohíbe ejercer el cargo por más de dos períodos consecutivos.

La reclamación multipartidista

Los partidos Radical, Liberal, Frente Amplio, Por la Democracia, Demócrata Cristiano, Socialista y Comunista interpusieron conjuntamente la reclamación bajo el artículo 20 de la Ley N°18.700, impugnando la Resolución O-N°0407 del 29 de agosto de 2025 mediante la cual el Servicio Electoral había aceptado la postulación de Rincón.

Los fundamentos del fallo

Según la resolución del Tricel, Ximena Rincón inició su primer período senatorial el 11 de marzo de 2010, el cual se extendió hasta el 11 de marzo de 2014 cuando asumió como Ministra de Estado. El tribunal

determinó que durante este período ejerció el cargo parlamentario “por más de la mitad de su periodo”, participando incluso en la instalación de la nueva Cámara y en la votación para elegir la mesa directiva.

Esta situación, según el fallo, configura que la actual senadora se encuentra postulando para un tercer período consecutivo, lo que está expresamente prohibido por el artículo 51 de la Constitución Política.

Implicancias para las elecciones

Con esta decisión, el Tricel establece un precedente importante sobre la interpretación de los límites constitucionales para la reelección senatorial, especialmente en casos donde el período se ve interrumpido por el ejercicio de cargos ministeriales.

La resolución deja sin efecto la candidatura de Rincón, quien deberá ser reemplazada en las próximas elecciones senatoriales por la Región del Maule, alterando así el panorama electoral de esa circunscripción.

Ver resolución aquí

El Maipo